

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22427** ALICANTE.

Edicto

D.<sup>a</sup> Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado n.º 225/09-B en los que se ha dictado, con esta fecha, resolución declarando en estado de concurso voluntario o necesario a D. David Soria Mut, nacido en, con DNI n.º 52783120Y, y con domicilio en.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de los deudores.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de los deudores deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 8 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090049456-1